

**TERMINOS DE REFERENCIA****SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS****SERVICIO DE LINEA DEDICADA PUNTO A PUNTO PARA LA INTERCONEXION
CON LA RENIEC****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de línea dedicada punto a punto para la interconexión con la Reniec

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio permitirá la interconexión desde el data center de SUNARP hacia el data center del RENIEC para el acceso a los servicios de identificación y verificación de los usuarios que utilizan nuestros servicios registrales a nivel nacional.

3. ANTECEDENTES

La Sunarp cuenta actualmente con el Servicio de Línea Dedicada Punto a Punto de interconexión con el RENIEC, el cual está próximo a vencer el 10 de agosto del 2025.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de línea dedicada punto a punto para la interconexión con la RENIEC y poder contar con el acceso a los sistemas de verificación, consultas de información desde nuestras aplicaciones con un tiempo de respuesta adecuado para la atención al público usuario a nivel nacional.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de línea dedicada punto a punto para la interconexión con la RENIEC y poder contar con el acceso a los sistemas de verificación, consultas de información desde nuestras aplicaciones con un tiempo de respuesta adecuado para la atención al público usuario a nivel nacional.

El contratista suministrará el servicio de transporte de datos entre el data center de la SUNARP y el data center del RENIEC a través de la instalación de la línea dedicada punto a punto e incluirá todo el equipamiento e implementación para brindar el servicio.

Dsadsa**5.1. Descripción del servicio**

El contratista será responsable por la completa operatividad del servicio de la línea dedicada para lo cual deberá incluir todo el equipamiento necesario para la operatividad del enlace de comunicación.

Las características técnicas mínimas son las siguientes:



Velocidad de Transferencia	2048 Kbps (2 Mbps) o superior, deberá ser garantizado al 100% de la capacidad y el tipo de conexión es simétrico.
Disponibilidad del Servicio	99.90 % mensual
Latencia (promedio)	10 ms, medido entre ambos extremos de la conexión.
Enlace de Backup	1024 Kbps (1 Mbps) deberá ser garantizado al 100% de la capacidad y el tipo de conexión es simétrico. Este enlace deberá tener ruta distinta en la última milla y proveer el equipamiento para la operatividad del enlace.

Cabe indicar que la comunicación Así mismo el contratista deberá de instalar un medio de conexión que permita tener mejores tiempos de latencia a la mínima como son las siguientes tecnologías: cobre, fibra, estas deberán ser de prioridad en la instalación del enlace para que la SUNARP cuente con el mejor tiempo de respuesta.

El contratista brindara acceso a un sistema de monitoreo que permita visualizar como mínimo el consumo de ancho de banda, protocolos y sesiones que pasan por el enlace y la latencia y almacenar dicha información para ser mostrada durante la vigencia del contrato.

Durante el plazo de ejecución del servicio y a solicitud del OTI, el contratista debe contemplar el traslado de dos (02) enlaces (principal y/o backup), precisando que el traslado sería realizado dentro del ámbito de Lima Metropolitana. Lo requerido de debe realizarse sin costo para la Entidad.

5.2 Características generales

Disponibilidad de los enlaces: 99.9% mensual

Instalación incluida: SI

Equipamiento necesario incluido: Router y todos los adicionales que se requieran para el servicio.

Periodo del Servicio: 24 meses.

Soporte Técnico incluido: SI, 24 x 7, con reposición de equipos de ser necesario

5.3 Atención ante averías

Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio contratado, así como una degradación de las condiciones mínimas requeridas.

Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia de una avería y la subsanación de la misma a nuestra satisfacción.

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el



contratista para subsanar la avería y continuar con la prestación del servicio se realizará sin costo para la entidad.

El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica, la SUNARP podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

Se podrán efectuar telefónicamente, o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido.

La SUNARP notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto en la SUNARP.

El tiempo de respuesta ante un reporte de avería no deberá ser mayor a 1 hora de forma remota, la cual también se considerará la llamada telefónica o mensaje de correo electrónico, el tiempo de subsanación de la avería no deberá exceder de 4 horas como plazo máximo, debiendo el contratista considerar lo necesario para su cumplimiento (presencia técnica onsite, etc). En ausencia del personal de SUNARP el Centro de Operación de Red (NOC) del contratista deberá realizar el reporte de la avería a fin de que se atienda oportunamente.

5.4. Requisitos del Proveedor y Personal

Perfil del proveedor

- Persona Natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Debe acreditar experiencia en la especialidad con un monto facturado acumulado equivalente a cincuenta mil (S/. 50 000.00) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, el cual deberá ser acreditada con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago
- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transmisión de datos, Servicio de interconexión de oficinas y Servicio de transporte de datos.

Perfil del personal.

El postor deberá contar con el siguiente personal.

Cargo	Profesión	Experiencia	Certificación
-------	-----------	-------------	---------------



01 especialis ta nivel técnico	Titulado en la carrera técnica o bachiller de ingeniería informática, sistemas, telecomunica ciones o electrónica. Deberá presentar copia simple del título o bachiller.	02 años de experiencia comprobada en implementación y/o soporte de proyectos similares al objeto de la convocatoria (servicio de líneas dedicadas punto a punto). La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago	Deberá contar con certificación oficial vigente del fabricante de la marca de los routers que proveerá para la provisión de servicio, siendo la certificación nivel asociado o su equivalente. Acreditará con copia simple del documento solicitado.
---	--	--	--

5.5 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 730 días calendarios, a partir de emitida la conformidad de instalación por parte del área usuaria la Oficina de Tecnología de Información.

El plazo para la instalación y configuración de la Línea Dedicada Punto a Punto para Interconexión con el RENIEC será de 30 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada y recepcionada la orden de servicio.

INICIO DEL SERVICIO:

El Servicio iniciará a partir del 11 de agosto del 2025.

b. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará entre los siguientes locales:

Data Center SUNARP:

Datacenter	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Tipo de enlace
COT4	Jirón Chota N° 998.	Cercado de Lima	LIMA	LIMA	Principal
COT5	Av. Víctor Andrés Belaunde 147, vía Principal 110, interior 102, Torre Real 5.	San Isidro	LIMA	LIMA	Backup



Datacenter Center RENIEC: Principal y Backup: Jr. Tiziano Vecellio N° 245 – San Borja

Cabe indicar que la conmutación de Principal y Backup se realizará a través de protocolo VRRP o HSRP y en el caso de SUNARP cuenta con una VLAN en capa 2 propagada en ambos site por fibra oscura.

5.6 Entregables

1. Plan de trabajo detallando las actividades a realizar, el cronograma y el personal que estará a cargo del proyecto, el mismo que se entregará a los 7 días siguientes a la notificación de la orden de servicio.
2. Informe final de la implementación del servicio, el cual debe de contener el usuario y contraseña del sistema de monitoreo que permita visualizar como mínimo el consumo de ancho de banda, protocolos, sesiones que pasan por el enlace, la latencia y almacenar dicha información para ser mostrada durante la vigencia del contrato u orden de servicio, así como los diagramas de red de la implementación realizada en ambos centros de datos, lado RENE C y lado SUNARP y el procedimiento de escalamiento ante una avería o requerimiento, el mismo que será entregado a los 7 días calendario de culminado la implementación.
3. Se presentarán 24 entregables respecto al servicio realizado, el cual debe de contener como mínimo, la disponibilidad de servicio de los enlaces contratados, la relación de averías, el top 10 de los hosts que realicen el mayor consumo, entre otros aspectos. El mismo que deberá ser presentado cada 30 días calendarios contabilizado a partir de la emisión de la conformidad de la instalación por parte del área usuaria, Oficina de Tecnología de la Información.

5.7 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor tiene la obligación de mantener absoluta confidencialidad de la información que pueda obtener como consecuencia del servicio.

Toda información de la SUNARP a la cual tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y a no transmitir la mencionada información a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la SUNARP.

5.8 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.9 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles y en 24 armadas iguales (El pago de cada armada se realizará cada 30 días calendarios), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la



Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho contratista.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio

5.10 SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

5.11 ADELANTOS

No aplica

5.12 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

PENALIDAD POR FALTA DE ATENCIÓN DE AVERÍAS DE LOS ENLACES:

Esta penalidad será aplicada a cualquiera de los enlaces requeridos.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	% deducible de la facturación de cada entregable.	Procedimiento
01	El proveedor excede hasta en 01 hora o fracción el tiempo de respuesta ante una avería.	3%	Se contabiliza una vez finalizada el tiempo de respuesta (01 hora desde que se efectúa el reporte por teléfono o correo).
02	El proveedor excede más de 01 hora hasta 03 horas el tiempo de respuesta ante una avería.	5%	Se contabiliza una vez finalizada el tiempo de respuesta (01 hora desde que se efectúa el reporte por teléfono o correo).



03	El proveedor excede más de 03 horas el tiempo de respuesta ante una avería.	10%	Se contabiliza una vez finalizada el tiempo de respuesta (01 hora desde que se efectúa el reporte por teléfono o correo).
----	---	-----	---

PENALIDAD POR RETRASO EN SUBSANACION DE AVERÍAS DE LOS ENLACES: Esta penalidad será aplicada a cualquiera de los enlaces requeridos.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	% deducible de la facturación de cada entregable.	Procedimiento
01	El proveedor excede hasta en 01 hora o fracción el plazo de solución de la avería	3%	Se contabiliza una vez finalizado plazo de solución de la avería (04 horas desde que se efectúa el reporte por teléfono o correo).
02	El proveedor excede más de 01 hora hasta 02 horas el plazo de solución de la avería	5%	Se contabiliza una vez finalizado plazo de solución de la avería (04 horas desde que se efectúa el reporte por teléfono o correo).
03	El proveedor excede más de 02 hora hasta 04 horas el plazo de solución de la avería	8%	Se contabiliza una vez finalizado plazo de solución de la avería (04 horas desde que se efectúa el reporte por teléfono o correo).
04	El proveedor excede más de 04 horas el plazo de solución de la avería	10%	Se contabiliza una vez finalizado plazo de solución de la avería (04 horas desde que se efectúa el reporte por teléfono o correo).

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS ENLACES: Esta penalidad será aplicada a cualquiera de los enlaces requeridos, solo si en el informe mensual se evidencia incumplimiento de la disponibilidad de cualquiera de los enlaces y este no ha sido reportado por la OTI durante el periodo

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	% deducible de la facturación de cada entregable	Procedimiento
----	--------------------------------------	--	---------------



01	El proveedor incumple la disponibilidad del 99.90% mensual	5%	De acuerdo a los gráficos de disponibilidad del informe mensual del proveedor.
----	--	----	--

5.13 SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5.14 FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

5.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.16 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la conformidad será otorgada por la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA

no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD NO OTORGA LA CONFORMIDAD, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

5.17 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo

ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.18 CLÁUSULA DE GARANTÍA

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.19 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.20 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar



o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.21 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.22 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.23 ANEXOS (De corresponder)

Deberá incluir planos, diagramas, entre otros relacionados al objeto de la contratación.